

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 26 de junio de 2013 sobre admisión definitiva de solicitudes de los permisos de investigación denominados "Mari Hernández", n.º 10313-00, y "Antonio Caño", n.º 10314-00, en la provincia de Cáceres. (2013082576)*

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Alexandr Mikhaylov-Kiselevskiy, con n.º de Pasaporte Británico: 504913222, y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Alcántara, n.º 24, de Totana (Murcia), han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

- N.º 10313-00, "Mari Hernández", 300 Cuadrículas Mineras, Aldeacentenera, Berzocana, Cabañas del Castillo, Garciaz y Navezuelas (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 35' 40"	N 39º 29' 20"
2	PE	W 5º 35' 40"	N 39º 34' 20"
3	PE	W 5º 29' 0"	N 39º 34' 20"
4	PE	W 5º 29' 0"	N 39º 29' 20"

- N.º 10314-00, "Antonio Caño", 300 Cuadrículas Mineras, Berzocana, Cañamero y Logrosán (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 31' 40"	N 39º 24' 0"
2	PE	W 5º 25' 40"	N 39º 24' 0"
3	PE	W 5º 25' 40"	N 39º 17' 20"
4	PE	W 5º 29' 0"	N 39º 17' 20"
5	PE	W 5º 29' 0"	N 39º 18' 0"
6	PE	W 5º 30' 40"	N 39º 18' 0"
7	PE	W 5º 30' 40"	N 39º 19' 20"
8	PE	W 5º 29' 0"	N 39º 19' 20"
9	PE	W 5º 29' 0"	N 39º 20' 40"
10	PE	W 5º 31' 40"	N 39º 20' 40"



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 26 de junio de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 22 de julio de 2013 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0077/13. (2013083030)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. n.º: 06/0077/13.

Acta n.º: I62013000027310(SH).

Empresa: Romero Pino, Juan Antonio.

CIF: 76227339A.

Domicilio: Polígono Industrial La Barca-parcela, 13.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz.

Sanción: Dos mil cuarenta y seis euros (2046 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. Huelva núm. 6 de Badajoz, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la